

## **Acta Resolutiva de la Comisión Honoraria Administradora, N°16/08**

De fecha: 28.08.2008

- **Invitación a la Lic. Cándida Scarpitta para integrar la Comisión Organizadora del 10° Seminario Taller de Desarrollo Profesional Médico Continuo.**

Dirección Técnico-Médica eleva nota por la cual la Dirección de la Escuela de Graduados invita a la Lic. Scarpitta para integrar la Comisión Organizadora de la actividad de referencia, que tendrá lugar entre el 9 y el 11 de octubre.

Se toma conocimiento.

- **Presentación de postulación al premio “Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular”.**

Dirección Técnico-Médica informa que con fecha 15 de los corrientes se presentó la postulación del FNR al premio de referencia, que está dirigido a distinguir actividades o programas de prevención en salud cardiovascular. La postulación es institucional y abarcó los tres principales programas preventivos del FNR (cardiovascular, renal y tabaquismo).

Se toma conocimiento.

- **Modificación de la resolución de fecha 13 de marzo relativa a la entrega de medicación para pacientes en diálisis procedentes de instituciones con programa de salud renal.**

Dirección Técnico-Médica manifiesta que se ha iniciado la entrega de eritropoyetina a pacientes en diálisis provenientes de instituciones que tengan en ejecución programas de salud renal debidamente coordinados y evaluados. Dado que en la resolución de la CHA no se establece a texto expreso que también deba entregarse el hierro intravenoso, la Dirección Técnico-Médica entiende que es pertinente adoptar una resolución complementaria en ese sentido, ya que el uso del hierro es imprescindible para el efecto terapéutico de la eritropoyetina.

Se resuelve por unanimidad:

**VISTO:** La resolución adoptada por la Comisión Honoraria Administradora con fecha 13 de marzo de 2008 -Día Internacional del Riñón- por la cual se dispuso *“incorporar el suministro de eritropoyetina para los pacientes en diálisis procedentes de instituciones que cuentan con Programa de Salud Renal, debidamente evaluado y con un seguimiento de al menos un año, como parte*

*de las prestaciones previstas en los convenios para implementación de dichos programas”;*

RESULTANDO: I) Que dicha resolución se adoptó para fortalecer el apoyo que el Fondo Nacional de Recursos otorga a los pacientes que se encuentran en etapas de prevención de su enfermedad renal así como a las instituciones que han generado programas con esa finalidad en convenio con el Fondo; II) Que, como se desprende del texto transcripto, la resolución otorga cobertura financiera para el medicamento eritropoyetina; III) Que la cobertura de referencia se encuentra ya en ejecución habiéndose otorgado a pacientes de instituciones que reúnen las condiciones requeridas, debidamente evaluadas;

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Administrativa consulta si, junto a la entrega de eritropoyetina, corresponde suministrar hierro intravenoso tal como se hace en todos los demás casos de uso de este medicamento; II) Que la Dirección Técnico Médica entiende que es pertinente adoptar una resolución en ese sentido, ya que el uso del hierro es imprescindible para el efecto terapéutico de la eritropoyetina; III) Que la no inclusión del hierro intravenoso en la cobertura dispuesta por la resolución de referencia, responde a una omisión involuntaria por lo cual corresponde adoptar una nueva resolución que sustituya a la anterior y enmiende el error cometido;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 313 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a la Ley de Creación del Fondo Nacional de Recursos N° 16.343, LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS RESUELVE: 1. Incorporar a las prestaciones previstas en los convenios para implementación de Programas de Salud Renal, el suministro de eritropoyetina y hierro intravenoso de acuerdo a protocolo, para los pacientes en diálisis provenientes de instituciones que cuenten con Programa de Salud Renal debidamente evaluado y con un seguimiento de al menos un año. 2. Comunicar esta resolución a la Comisión Honoraria de Salud Renal y a los servicios internos del Fondo Nacional de Recursos a sus efectos.